



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-60784134- -APN-DGA#ANMAT

VISTO la DI-2020-6740-APN-ANMAT#MS, el expediente EX-2020-60784134- -APN-DGA#ANMAT del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2020-6740-APN-ANMAT#MS, dictada en el marco del EX-2019-108838334-APN-DGA-ANMAT se autorizó el cambio de representación en el país de la firma GE HEALTHCARE AS. titular de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 38.428, 45.301 y 51.339 a favor de la firma LANCASTER PHARMA S.A., y se estableció la extensión de los aludidos certificados actualizados a través de la Dirección de Gestión de Información Técnica.

Que con posterioridad se presenta la firma LANCASTER PHARMA S.A. representante en el país de la firma GE HEALTHCARE AS, solicitando la rectificación de la DI-2020-6740-APN-ANMAT#MS por cuanto en el artículo 1° se consignó el cambio de representación a favor de la firma HLB PHARMA GROUP S.A., debiendo decir LANCASTER PHARMA S.A.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición ANMAT DI-2020-6740-APN-ANMAT#MS, por el siguiente texto: “ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de representación en el país de la firma GE HEALTHCARE AS. titular de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 38.428, 45.301 y 51.339 a favor de la firma LANCASTER PHARMA S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-60784134- -APN-DGA#ANMAT